

5758/2  
271



Juzgado Civil Especial  
de  
Responsabilidades Políticas  
de  
Zaragoza

Núm. Anterior .....  
Núm. Juzgado 2370

Contra *Eustaquio Ybarzo Alvarez*

Vecino de *Chesones de Juelga*

Responsabilidad exigida .....

Iniciado *3 de febrero* de 194*1*

JUEZ

SECRETARIO

*Dr. Lorenzo Costa*

*Dr. Perez Leautaud*

Mod. 1

5







¡¡VIVA FRANCO!!

¡¡ARRIBA ESPAÑA!!



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS  
JUZGADO CIVIL ESPECIAL  
DE  
ZARAGOZA  
SAN MIGUEL, 48

60'68

Núm. ....

Núm. del anterior .....

Núm. del Juzgado 2390

Contra

Eustaquio Ibarzo Alvarez

vecino de

Mesones de Isuela

Cantidad

En armonía con lo dispuesto en la primera de las disposiciones Transitorias apartados a), b) y c) de la Ley de 19 de Febrero último, tengo el honor de pasar a las funciones de V. S. los adjuntos autos que al margen quedan reseñados quedando al dorso del presente expresado el estado de tramitación que alcanzan al día de la fecha y consignado igualmente al dorso la cuenta detallada que corresponde rendir en relación con los bienes en cualquier momento ocupados o intervenidos al inculgado.

Espero merecer de V. S. que como acuse de recibo se servirá firmar el conforme en el acta de entrega correspondiente.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Zaragoza 18 de mayo de 1942.

El Juez Civil Especial,

Sr. Juez de 1.ª Instancia e Instrucción de Calatayud



Estado procesal que alcanzan los autos pendiente de la resolución que proceda  
adaptar en armonía con el art. 11 de la Ley de 19 de febrero de 1942.

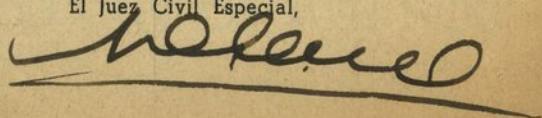
Rendición de cuentas sobre los bienes embargados o intervenidos en la pieza separada

DEBE	CONCEPTO	HABER	CONCEPTO
	Entrega voluntaria . . . . .		Ingresado en Cuenta Especial de Responsabilidades Políticas
64.55	Saldo de Administración de bienes embargados . . . . .		En Caja de Depósitos
	Entrega de plazos . . . . .	3.87	En Cuenta de Inspección de Administraciones (O. 27 - Junio - 1939)
	Retenidas en metálico . . . . .		Devueltas a los inculpados

Saldo a entregar al Juzgado 60.68 ptas.

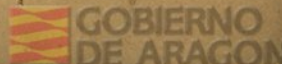
Zaragoza 18 de mayo de 1942.

El Juez Civil Especial,



NOTA.—Los justificantes de cargo y descargo seguirán unidos a la pieza separada correspondiente.

TIP. MUÑOZ - ZARAGOZA





**DON FÉLIX SOLANO COSTA, Juez de Primera Instancia e Instrucción y Civil  
Especial de Responsabilidades Políticas de Zaragoza.**

HAGO SABER: Que el día ..... de Mayo próximo ve-  
nidero y hora de las ..... de su mañana,  
tendrá lugar en este Juzgado .....  
y en el Municipal de ..... la primera  
subasta de los bienes embargados a .....  
..... en expediente  
número ..... de ..... que se sigue contra el mismo,  
para exigirle la responsabilidad civil en que ha incurrido por  
su oposición al triunfo del Glorioso Movimiento Nacional; advir-  
tiendo a los licitadores que para tomar parte en la misma habrán  
de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por  
ciento del valor de los bienes; que las fincas no están inscritas  
en el Registro ignorándose por lo tanto la existencia de cargas;  
que no han sido presentados los títulos de propiedad y que no se  
admitirán posturas que no cubran el precio de tasación.

Dado en Zaragoza a .....

BIENES QUE SE SUBASTAN.-



2890

JUZGADO ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS DE ZARAGOZA. San Miguel 48,

1ª, dcha. :=: Teléfono 51-34

Cuenta jurada que rinde el Administrador Judicial Don Claudio Ibarzo Sainz de los bienes embargados al vecino de esta villa D. Bustaquio Ibarzo Alvarez pieza separada núm, correspondiente al(1) los años 1938, 39 y 40

I N G R E S O S

Fecha	CONCEPTO	Cantidad
31-12-38	Rentas de (2) un campo regadio en la partida Juan Antonio correspondiente al año 1938 -----	84,75
31-12-39	renta del mismo campo durante el año 1939 -----	84,75
31-12-40	id id id id id 1940 -----	84,75
Por venta de frutos (3)		
Otros ingresos (4)		



GASTOS		
Fecha	Concepto	Cantidad
	Contribución justificante nº	
	Repartimiento vecinal id "	
	Otros impuestos id "	
	Por jornales empleados y labores realizadas	
	Por reparaciones necesarias id "	
	Otros Gastos id "	
31-12-38	Por varias peonías invertidas para arreglo de dicho campo según justificante nº 1 -----	65,00
31-12-39	Por una yunta y peonías invertidas en el mismo según justificante nº 2 -----	50,00
31-12-40	Por una yunta y peonías también invertida en el mismo según justificante nº 4 -----	72,00
29 -1-41	4 % premio administrativo justificante nº 5	2,70
	<b>Total Gastos</b>	<b>189,70</b>

RESUMEN

suman los ingresos	<u>254,25</u>
suman los Gastos	<u>189,70</u>
Saldo	<u><u>064,55</u></u>

El saldo de pesetas sesenta y cuatro cincuenta y cinco remite por Giro Postal al Juzgado Civil Especial en 31 de Enero 1941

Mesones de Isuela 30 Enero 1941

El Administrador

*Claudio Harzo*

- (1) Periodo de tiempo que abarca la rendición de cuentas
- (2) Especificar la finca a que se refiere
- (3) Especificar su procedencia
- (4) Indicar el concepto
- (5) Los justificantes numerados se acompañaran al Estado



Justificante nº 1

2

He recibido de D. Claudio Ibarzo la cantidad de sesenta y cinco pesetas importe de varias peonías invertidas en el campo embargado por responsabilidades políticas a Eustaquio Ibarzo, por haberse estremeado en las tormentas del año actual.

Mesones de Isuela 31 Diciembre 1938

Recibí

Eustaquio Ibarzo

Son Ptas //65,00//



Justificante n 2

He recibido de D. Claudio Ibarzo Sainz, la cantidad de cincuenta pesetas importe de una yunta y peonías invertida en arreglo del campo que tengo embargado por responsabilidades Políticas, correspondiente al año 1939.

Mesones de Isuela 31 Diciembre 1939

Recibí

*Custodio Ibarzo*

Son Ptas //50,00//



Justificante nº 3

He recibido de D. Claudio Ibarzo Sainz la cantidad de Setenta y dos pesetas importe de una yunta y peonías invertidas en arreglo de Olmas en el campo que tengo embargado por Responsabilidades Políticas correspondiente al año actual.

Mesones de Isuela 31 Diciembre de 1940

Recibí

*Claudio Ibarzo*

Son Ptas 72,00 1/



Justificante nº 4 5

Yo Claudio Ibarzo Sainz, como administrador Judicial de Responsabilidades Políticas me reservo la cantidad de Dos pesetas setenta céntimos, importe del premio administrativo que me corresponde en el expediente de Eustaquio Ibarzo.

Mesones de Isuela 29 de enero 1941

Recibí

*Claudio Ibarzo*

Son Ptas //2,70//



6  
Providencial Juez Civil Especial  
Sr. Solano

Zaragoza siete febrero mil novecientos cuarenta y uno

Dada cuenta con la anterior rendición de cuentas, dejese iniciada pieza de bienes que se registrará y numerará entre las de su clase, quede en poder del que refrenda la cantidad consignada despues de deducir el seis por ciento para fondo de inspección de administraciones y pongase en conocimiento del Tribunal Regional la cantidad consignada y antecedentes recibidos para que se digne acordar la remisión a este Juzgado de la correspondiente pieza separada o en otro caso ordene lo pertinente sobre la continuación de la intervención de bienes o sobreseimiento de la pieza y con su resultado se acordará.

Lo mandó y firma S.<sup>o</sup> doy fé

*Solano*

Ante mí

*PH*  
*Francisco Gallego*

*Se diligencie. Perjudamente y cumple lo mandado de S.<sup>o</sup>*

*PH*  
*Belof*



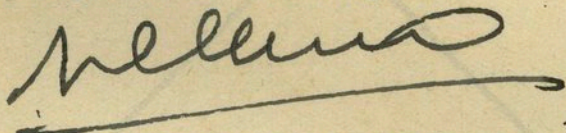
Providencia. Juez Civil Especial  
Sr. SOLANO

Zaragoza dieciocho de mayo  
novecientos cuarenta y dos.

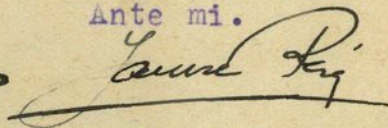
7  
de mil

Dada cuenta y visto el estado de los autos y lo dispuesto en el Art. 11 de la Ley de diez y nueve de febrero de mil novecientos cuarenta y dos, se suspende el curso de las actuaciones y remítase los autos al Juzgado de Primera Instancia correspondiente con atento oficio expresivo del estado procesal de los autos y rendición de cuentas, de los bienes intervenidos por este Juzgado, poniendo en su caso a disposición del Juzgado competente para continuación de las actuaciones el saldo que resulte a favor del inculpado.

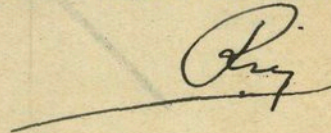
Lo mandó y firma s.s. Doy fe



Ante mi.



DILIGENCIA.—Seguidamente se cumplió lo ordenado y se remite al Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia de Calatayud las actuaciones compuestas de *sete* folios útiles y quedan a disposición del propio Juzgado la cantidad de *sesenta con sesenta y ocho* pesetas resultantes del saldo de administración de bienes intervenidos. Doy fe.





Providencia Juez Civil Especial  
Señor Solano.

En Zaragoza a ..... de .....  
..... de mil novecientos cuarenta.

Guárdese y cumpla lo ordenado por la Superioridad en la anterior comunicación, acútese recibo así como de la pieza separada que se acompaña, regístrese y elévese consulta a la Jefatura Superior Administrativa, remitiendo las relaciones previstas en el art. 65 de la Ley de Responsabilidades Políticas, dando cuenta al propio tiempo del estado que mantiene dicha pieza separada.

Lo manda y firma S. S. doy fé.

DILIGENCIA.-Seguidamente se cumplió lo acordado, doy fé.



PROVIDENCIA JUEZ ) Galatayud, primero de mayo de mil novecientos  
SR. LOPEZ RIVASES ) cuarenta y cinco.

Las precedentes diligencias elévense a la Audiencia provincial de Zaragoza, por si existieren antecedentes sobre la persona a quien se refieren, y hágase constar que el saldo que figura en aquellas queda en este Juzgado a resultas de lo que acuerde la Superioridad. Lo acordó y firma S. Sa; doy fe.-

*Pedro Lopez*

*Luis Diaz*

DILIGENCIA.- Cumplido seguidamente; doy fe.-

*Diaz*